



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2223
EXP. No. 3410

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con numero CD-LXIV-III-1P-245, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.




Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único.- Se reforma el artículo 47 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 47. Las Asociaciones o Sociedades Deportivas a las que se refiere el presente Capítulo, deberán solicitar a la CONADE el registro correspondiente y éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

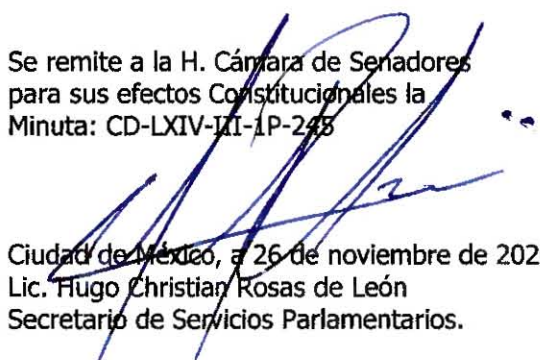
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.




Dip. Dulce María Sauri Rancho
Presidenta


Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta: CD-LXIV-III-1P-248


Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.
Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/acg*